

ENVIRONMENTAL CRISIS AND INTERNATIONAL TRADE: ANALYSIS OF THE SOCIO-ECOLOGICAL IMPACTS OF PLASTIC IMPORTS IN ECUADOR

Andrés Alejandro Quintana-Rodríguez¹

E-mail: andresagr65@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-8283-5489>

Iruma Alfonso-González¹

E-mail: ua.irumaalfonso@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6866-4944>

Pablo Ermely Espinosa-Pico¹

E-mail: ua.pabloep80@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2768-5912>

¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Quintana-Rodríguez, A. A., Alfonso-González, I., & Espinosa-Pico, P. A. (2025). Crisis ambiental y comercio internacional: análisis de los impactos socioecológicos de la importación de plásticos en Ecuador. *Revista UGC*, 3(S3), 142-148.

Fecha de presentación: 13/07/2025

Fecha de aceptación: 18/08/2025

Fecha de publicación: 01/10/2025

RESUMEN

La importación de plásticos hacia Ecuador, en el marco del comercio global, ha intensificado las problemáticas ambientales locales, evidenciando una contradicción entre el crecimiento económico y la sostenibilidad ecológica. Esta práctica, frecuentemente invisibilizada en los discursos oficiales, contribuye a la acumulación de residuos no biodegradables, la saturación de vertederos y la contaminación de ecosistemas terrestres y marinos. Más allá del deterioro ambiental, se vulnera el derecho constitucional de la población a vivir en un entorno sano y equilibrado. El tratamiento normativo insuficiente y la falta de políticas de economía circular agravan este panorama. Es urgente repensar los modelos de consumo e importación, priorizando estrategias sostenibles que reduzcan la dependencia del plástico y promuevan alternativas ecológicas. En este contexto, la justicia ambiental exige una articulación entre el comercio internacional, la protección ambiental y los derechos humanos.

Palabras clave:

Contaminación, residuos plásticos, derecho ambiental, sostenibilidad, justicia ecológica.

ABSTRACT

The importation of plastics into Ecuador, within the framework of global trade, has exacerbated local environmental challenges, revealing a contradiction between economic growth and ecological sustainability. This practice, often overlooked in official narratives, contributes to the accumulation of non-biodegradable waste, the overload of landfills, and the pollution of terrestrial and marine ecosystems. Beyond environmental degradation, it violates the constitutional right of the population to live in a healthy and balanced environment. Inadequate regulatory frameworks and the absence of circular economy policies further aggravate the situation. Rethinking consumption and import models is urgent, prioritizing sustainable strategies that reduce plastic dependency and promote ecological alternatives. In this context, environmental justice requires alignment between international trade, environmental protection, and human rights.

Keywords:

Pollution, plastic waste, environmental rights, sustainability, ecological justice.

INTRODUCCIÓN

El Ecuador es el primer país del mundo en reconocer los derechos de la naturaleza y, por lo tanto, desde la adopción de esta medida en la constituyente de septiembre de 2008, se implementó significativos cambios en su marco normativo. La Carta Magna garantiza al ciudadano a vivir en un ambiente sano libre de toda contaminación, lo que significa que se crea un amparo para el ser humano frente a la contaminación (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El consumo acelerado de plástico a nivel mundial sin control ha conllevado a la eliminación insostenible, lo que representa un peligro al medio ambiente, por ende, el daño latente e irreparable a la salud del ser humano (Villacis, 2022).

Ecuador es considerado el tercer país del mundo en importar plástico como materia prima. La inadecuada gestión de los desechos sólidos repercute en los ecosistemas, presentando sus efectos a mediano y largo plazo. El país genera cinco millones de toneladas de residuos sólidos al año, del cual el 11,1%, corresponde a plástico.

El plástico es uno de los materiales con un mayor tiempo de desaparición del ambiente ya que tarda un aproximado de 170 años. Es el material con la más alta demanda especialmente por el sector industrial, sin embargo, en el ambiente es el que más tarda en descomposición. El plástico es uno de los materiales que generan más contaminación en el medio ambiente, mismo que solo es reciclado en un porcentaje nada significativo, pues la mayor parte de este material acaba en ríos, mares hasta llegar a los océanos donde se convierte en un punto crítico y difícil de dar solución (López et al., 2020).

En lo principal el problema en Ecuador radica en lo que es la separación en la fuente, esto se refiere al proceso de clasificación, cuya competencia radica en los entes municipales, quienes deben emitir los reglamentos necesarios para llevar a cabo este proceso y que debe ser cumplido por las empresas de control y exigido para toda la sociedad. Esta labor está regularizada a través de la normativa, específicamente en la normativa municipal (ordenanzas), las cuales pasan desapercibidas debido a varios factores económicos políticos y sociales. En la actualidad gran parte de la gestión municipal en el manejo de desechos plásticos se centra únicamente en la disposición final lo cual representa un aglomeramiento de materiales que con un lento proceso de degradación, terminan causando graves perjuicios al medio ambiente y por consiguiente a la salud de las personas con la contaminación del agua del suelo y del aire (Soliz, 2021).

Desde hace varios años ya se ha detectado la contaminación por el uso del plástico, pero últimamente ha ido en ascenso debido a su fácil proceso de producción, bajos costos y fácil manipulación, muestra de ello es que el 80% de las familias ecuatorianas por lo menos hace

uso de dos elementos plásticos desechables al día, por lo que se puede identificar el alto grado de generación de residuos plásticos en el país; la iniciativa ciudadana tiempo atrás ha venido haciendo conciencia de los perjuicios de esta contaminación, sin embargo, el plástico al ser un derivado del petróleo no es fácil de degradar y es así que siempre quedarán micropartículas en el entorno emitiendo diferentes gases nocivos que afectan la integridad del ser humano, especies marinas y del ecosistema en general.

Los altos índices de contaminación que ocasiona el aumento de desechos principalmente por el plástico es un tema de relevancia en la actualidad que atrae la atención de distintos organismos internacionales, por el impacto que provoca en el medio ambiente. En Ecuador, existen distintas normativas que buscan la protección del ambiente, sin embargo, es un hecho que no son tomadas en cuenta tanto por los sectores públicos y privados de la población.

Los altos índices de contaminación a nivel mundial, de los cuales predomina el plástico proponen una situación alarmante ya que debido a sus intereses comerciales es un tema sumamente debatido en el esquema de las importaciones y exportaciones. Para el Ecuador y varios países el principal promotor de este material es Estados Unidos el cual vio en países de Latinoamérica el sitio ideal para destinar sus desperdicios luego que China le cerrara las puertas tras la entrada en vigencia de la ley de espada verde la cual busca fomentar mejores condiciones de vida para sus habitantes lo más lejanas de los factores de contaminación (Flores, 2020).

Actualmente Ecuador se encuentra entre los primeros países de América Latina que recibe más desechos plásticos desde tierras americanas, pese a la existencia de normativa para regular esta actividad como el código orgánico del ambiente. Lamentablemente en lugar de hacer prevalecer lo que determina el marco normativo, la posición del Estado ecuatoriano ha sido aprovechar sus falencias justificando esta actividad bajo el estándar de materia prima y de esa manera enmarcarlas bajo los principios y estándares de la Economía Circular. Este es un grave contrasentido para un país que entierra el 96% de su basura mientras recurre a importaciones para cubrir la demanda de las industrias recicladoras y metalúrgicas que causan un grave perjuicio a la estabilidad entre el hombre y el ecosistema (García Batista et al., 2019).

Es muy relevante atender a los casos en contra de la naturaleza porque son recursos limitados que una vez extintos no vuelven al estado normal y además tomando en cuenta que son daños colaterales perjudicando así la salud de todos los seres vivos no solo del país sino del planeta, por lo tanto, es deber del Estado y de todos los ciudadanos preservar sus recursos, no solo como ciudadanos sino como seres humanos racionales (Marín, 2024).

Por lo antes expuesto, el presente trabajo de investigación implemento un diagnóstico de enfoque cualitativo, en base a la recolección y análisis de una tipología documental bibliográfica, lo que permite organizar un objeto de estudio con un alcance descriptivo que responda a la problemática planteada de ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano con la importación de plástico por parte de Ecuador?, con la cual se pretende realizar una conceptualización y caracterización dentro del contexto jurídico ecuatoriano, resaltando el objetivo de investigación de determinar las falencias existentes en el marco normativo ecuatoriano que facilita la importancia de plástico, vulnerando el derecho a vivir en un ambiente sano, y sus posibles soluciones.

METODOLOGÍA

Dentro de la presente investigación se adoptó en la investigación el enfoque cualitativo ya que en la recolección y análisis de datos se incorporan métodos cualitativos como el análisis de documentos doctrinales y jurisprudenciales.

Dentro de las investigaciones jurídicas es de tipo:

- a. **dogmática-jurídica:** ya que se optó en el estudio de la normativa ecuatoriana, orientado a determinar las falencias que existen dentro de marco legal que permite al Ecuador la importación de plásticos; y,
- b. **sociológica jurídica:** ya que se optó en atender un problema social, referente a la salud de las personas y el equilibrio del ecosistema.

Los alcances de la investigación permitieron señalar el resultado, mismo que se obtuvo a partir de esta, por lo tanto, en este escenario, el alcance jurídico es de dos tipos:

- a. **Descriptiva:** se estableció las falencias más determinantes del problema de investigación, estableciendo un punto de partida para formular futuras hipótesis y por ende soluciones al problema.
- b. **Aplicada:** porque busca transformar el conocimiento teórico en soluciones prácticas que beneficien a la sociedad.
- c. **Propositivo:** Se identifico las deficiencias en cuanto al problema jurídico de investigación, con la finalidad de determinar correcciones y establecer cambios pertinentes e idóneos para que de esa forma se proponga una solución jurídica que permita solventar el problema.

Se utilizaron los siguientes métodos:

- a. **Método analítico – sintético:** permitió realizar un análisis pormenorizado de la información (normativa), ya que al ser parte de un nivel del conocimiento teórico facilita el conocer la complejidad y aspectos más relevantes, a través de un proceso de razonamiento, una exposición metódica de manera resumida, así como también la integración de todos los elementos y componentes obtenidos mediante el análisis que tiene como fin conocer la esencia de lo que ya se conoce con cada una de sus características.

- b. **Método inductivo – deductivo:** Permitió que mediante los dos enfoques opuestos que tienen, coadyuben y obtenga un resultado, es así como la aplicación de procedimientos partió desde premisas básicas a fin de establecer la problemática existente, ya que la inducción radica en una determinada focalización desde lo específico a lo general, mientras que la deducción parte de lo general a lo específico.

- c. **Exegético:** permitió la interpretación literal de las disposiciones normativas tomando como referencia los textos legales positivos con la finalidad de determinar el alcance de la norma mediante de un análisis sistemático, principalmente en la forma en la que fue redactada por parte del legislador.

Métodos del nivel empírico del conocimiento

- a. **Análisis de documentos:** El uso de este método, propio del Derecho, fundamento una buena parte del desarrollo de la investigación al recabar toda la información necesaria a partir de una búsqueda enfocada en el ámbito en cual se desarrolla la problemática, con la legislación ecuatoriana.

Método del nivel empírico cualitativo

Se empleo el análisis sistemático y objetivo de la información textual en los documentos (norma ecuatoriana). Analizando la doctrina, jurisprudencia, observación y normativa sobre la problemática propuesta.

DESARROLLO

En los últimos años la situación ambiental del planeta ha tenido un deterioro significativo que atenta con la estabilidad existente entre la salud humana y la supervivencia en el mundo en que residimos. El planeta produce muchos más desechos de los que pueden gestionar. De esos el material con la más alta demanda de consumo es el plástico, esto debido a su gran aportación como materia prima para desarrollar y producir una variada gama de materiales para el diario vivir de las personas, y a su vez resulta un importante recurso para el sector industrial y económico (De Almeida, 2003).

Es inevitable discernir que el avance de la sociedad ha ocasionado relevantes impactos ambientales, principalmente debido a que los sistemas económicos, se han interesado en la extremada explotación de los recursos sin tomar en cuenta la protección de los derechos, lo que, con el tiempo, ha ocasionado graves consecuencias que han desestabilizado el eje entre el ecosistema y el ambiente y por lo tanto han vulnerado la protección de los derechos reconocidos en el marco normativo. El estado ha dado prioridad atender el abastecimiento de las carteras económicas, el cual refleja un total desinterés por la estabilidad entre la sociedad y el ecosistema (Arévalo Briones et al., 2016).

En el Ecuador la constitución establece, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre

de contaminación y en armonía con la naturaleza el cual guarda relación con los artículos 71 y 72 del mismo cuerpo normativo que resaltan la importante conexión entre el estado, la sociedad y el medio ambiente. Además, cabe mencionar el principio de desarrollo sostenible involucra la interrelación entre lo económico, cultural, social y ambiental, para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin comprometer a las futuras generaciones. Por ello, es necesario cuidar que los recursos existentes en la naturaleza no sean inadecuadamente gestionados.

La explotación masiva por el plástico en las distintas esferas sociales ha desarrollado una relevante discusión entre los intereses económicos y la adecuada gestión de los recursos, el cuidado de la naturaleza y a su vez busca la protección del ser humano. Cabe mencionar que ambas posturas mantienen su margen de importancia frente al estado y a la sociedad. El mejorar las relaciones internacionales y fomentar las alianzas comerciales permiten un cambio significativamente positivo para el sistema económico del país, pero para ello esto debe regularse a tal punto que no atente contra el derecho social y a su vez que ello no conlleve a la inadecuada gestión de nuestros recursos (Lanchi, 2020).

En la actualidad, a pesar de la existencia de la ley orgánica para la racionalización, reutilización y reducción de plásticos de un solo uso, cuya finalidad es disminuir el impacto que este material ocasiona al medio ambiente, esta permanece distante a la realidad debido al desinterés por parte del estado autoridades y entes de control para efectivizar su aplicación. Los intereses económicos especialmente por el sector industrial, ha permitido utilizar el mismo marco normativo como una herramienta para importar el plástico sin necesidad de preocuparse por el medio ambiente o por la salud de las personas (Villacis, 2022).

Con el pasar del tiempo, y ante el inminente desarrollo industrial, el ser humano ha ido priorizando la satisfacción de sus necesidades a través de la explotación de los recursos naturales, ya sean renovables o no renovables, objetivando a los demás seres con los que convive llegando a considerar a la naturaleza como un mero almacén de recursos que le permite deleitarse de sus riquezas, lo que ha llevado a un total desinterés por los daños que su exagerada actividad pueda generar, sin tener en consideración que el ambiente "es un bien universal cuya protección es de vital importancia para toda la humanidad", y su conservación no tiene que ser justificada únicamente si asegura o garantiza el bienestar de las personas, sino que debe prevalecer la satisfacción del bienestar de todos los que la conforman (Lanchi, 2020).

El Estado debe priorizar las garantías constitucionales, la protección de los derechos y cumplir con sus deberes y responsabilidades para conservar los recursos naturales que tiene el país. El derecho al buen vivir debe ser un punto fuerte del Estado, sin embargo, y pese a que

Ecuador fue uno de los primeros países en preocuparse por la situación ambiental y reconocer los derechos de la naturaleza dentro de su ordenamiento jurídico, es evidente que estamos retrasados y aún falta mucho por avanzar y mejorar en lo que refiere a materia ambiental. (Soliz, 2021).

La contaminación por residuos sólidos a nivel mundial se ha convertido en un problema que ha llamado la atención de organismos internacionales, debido a su constante crecimiento, cuya finalidad es buscar medidas que mejoren dicha situación. Como es sabido cada vez más los recursos se agotan al punto de que varios de ellos están próximos a su desaparición total del planeta, por lo tanto y con la intervención de la tecnología, hoy en día se acude a mecanismos que permiten sobreexplotar materiales que presenten determinadas características como el plástico el cual cabe mencionar es el preferente a nivel mundial (Villacis, 2022).

Anualmente ingresan a Ecuador al menos 10000 toneladas de desechos plásticos por importaciones, especialmente desde los estados unidos, después que china le cerrara las puertas tras la proclamación y vigencia de la ley de espada verde la cual implemento una mejor gestión de sus desechos entre ellos el plástico y con lo cual lograron desaparecer los botaderos a cielo abierto. Esta cifra equivale a la producción anual de residuos plásticos que producen 40 cantones del país. Es decir, 40 cantones con una población total de 266688 habitantes generan la misma cantidad de residuos plásticos que lo que 30 empresas importan cada año (Soliz, 2021).

Ecuador es signatario de diversos tratados internacionales que han fomentado su interés en el cuidado del medio ambiente, como la protección de su fauna marina y también el control de los movimientos transfronterizos de desechos sólidos. Además, cuenta con una normativa muy rigurosa de la que resalta la prohibición de exportar residuos sólidos por parte de la industria, fomentando el uso de nuestras propias remesas para poder frenar el calentamiento global, que se ve en aumento y en gran escala es por el plástico, debido a su lento proceso de deterioro en el ambiente. Sin embargo, esta normativa más específicamente hablamos del Código orgánico del ambiente de forma expresa manifiesta una contradicción en su redacción, ya que por un lado prohíbe la importación de desechos sólidos, pero más adelante también lo permite estableciendo requisitos que justificarían esta actividad e incluso se ha hecho uso de distintas medias acogidas por los entes de control para justificar esta actividad conforme a la ley (Chacón, 2018).

El Código Orgánico del Ambiente, vigente desde 2018, en su art. 227 inciso 2 prohíbe la introducción o importación al país de residuos y desechos al determinar lo siguiente: "Se prohíbe la introducción o importación al país de residuos y desechos...". Sin embargo, el mismo articulado se contradice más adelante en el inciso 3, al

determinar que el país permite dicha actividad siempre que se cumplan determinados requisitos. De tal manera, es evidente una clara contradicción de la norma, sin embargo, cabe mencionar que de pasar desapercibida esta observación, para que se lleve a cabo esta actividad deben justificarse o cumplirse los requisitos antes mencionados sobre todo el priorizar que no se cuente con los residuos generados en el país, de los cuales cabe mencionar no cumplen ni con el proceso de clasificación y por lo tanto estos terminan en los rellenos sanitarios y contaminado el ecosistema (Soliz, 2021).

Las importaciones deben ser justificadas en base a su especie, cantidad y calidad, detalle que se especifica en el número de su partida arancelaria, y es una obligación en este caso por parte del ministerio del ambiente controlar que clase de desechos ingresan al país y como se gestionan los mismo atendiendo las disposiciones de seguridad y prevención para el ecosistema y la salud humana por parte de las industrias. Sin embargo, eso permanece únicamente plasmado en el texto normativo, ya que en la práctica en muchos casos ni siquiera se conoce, y adicionalmente, se fomenta el uso de distintos mecanismos que justifique su regularidad (Chacón, 2018).

Las importaciones implican un proceso riguroso en el caso de los desechos sólidos. Para este tipo de movimientos transfronterizos específicamente se debe tomar en cuenta como es catalogado dicho material, y para este fin debe especificarse como residuo y no como desecho ya que debido a las definiciones emitidas por el banco central entidad encargada de determinar y controlar las mercancías en importaciones y exportaciones, el residuo es susceptible de ser reincorporado a la cadena de reutilización y el desecho en su lugar es aquel que termina su etapa de utilidad, sin embargo no se cuenta con esta distinción en las partidas arancelarias, más bien estas incluyen ambos conceptos residuo/desecho y ello genera una confusión y a su vez un perjuicio ya que no se clarifica que es lo que exactamente se importa o exporta.

La importación de plásticos se ha llevado a cabo en uso de la partida 3915 y sus subpartidas las cuales se relacionan específicamente con los desechos plásticos y otro tipo de polietilenos es decir plásticos de distintas categorías y texturas, el banco central le otorga a esta partida la definición de materia prima, en la cual se toma en cuenta el detalle residuo/desecho. El ministerio del ambiente ha impulsado que se dé una clasificación y separación de dichos conceptos en 2016, sin embargo, hasta la fecha no existe alguna respuesta por parte del banco central, y de esa manera lo que llega al Ecuador son desperdicios que aumentan los niveles de contaminación en el país, ya que gran parte de los residuos que llegan al país llegan contaminados (Ortiz, 2019).

El Gobierno de Ecuador ha justificado la importación de desechos plásticos bajo la implementación de la economía circular. En base a esto se fomenta el uso eficiente

de los recursos e insumos de producción, con lo que se busca una estabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales y la armonía con el ecosistema. Por otro lado, se busca el diseño ecológico de productos para hacerlos actualizables, reusables y extender su vida útil, que en el caso del país se apoya a lo que determinan los requisitos del inciso segundo del art 227 del Código del ambiente y se busca hacer uso de nuestras propias remesas (Medina, 2017).

Según el ministerio del ambiente hay más problemas que se derivan, de esa manera existe contaminación al ambiente, porque no existe un manejo adecuado, no existe la separación de los desechos y el desinterés social continua en aumento. En cumplimiento a la normativa, según lo establece el artículo 45 de la constitución, referente a la obligación y competencia de los municipios de impulsar programas de reciclaje y una adecuada gestión de desechos sólidos, debemos mencionar que el principal punto de partida es el cumplimiento de las normativas establecidas, en varios municipios del país por no decir todos tienen en común el mismo problema que es el de separación en la fuente debido a que las entidades encargadas de eso no lo cumplen y todo se destina al mismo fin que es el abandono en los rellenos sanitarios (Macías, 2022).

La problemática de la producción creciente de residuos de los que destaca el material plástico es un asunto no solo ya de interés local, esto es una cuestión que atrae la atención y preocupación de interés internacional. Existen distintas organizaciones que buscan de forma desesperada mecanismos que permitan solucionar y controlar los niveles de contaminación que son cada vez más elevados. Como se expresó en los resultados el caso de Ecuador la situación problemática es mucho más impactante, ya que las altas demandas industriales preocupados por los intereses económicos y los beneficios comerciales han conseguido utilizar el marco legal para darle la apariencia de una actividad legítima y controlada a la exportación de este material.

La investigación permitió identificar que en nuestro país el material más susceptible de reciclaje, que más se produce, que más se desecha y como se comprobó que más demanda requiere de la industria ecuatoriana, es el plástico, pero el cual debido a un inadecuada gestión y tratamiento, y cabe mencionar también una omisión de los protocolos y disposiciones normativas locales termina en los botaderos y rellenos sanitarios, con lo cual con lento y largo proceso de eliminación termina incrementando los problemas ambientales.

El país lleva a cabo esta actividad haciendo uso de las partidas arancelaria específicamente la partida 3915 y sus subpartidas. Estas lo que hacen es catalogar como materia prima la importación de desechos plásticos basándose en las especificaciones dispuestas por el comité de comercio exterior. Debemos mencionar que de esta manera se vulnera lo dispuesto por el artículo 227

del Código orgánico del ambiente pues este enmarca una considerable contradicción en su redacción debido a que primero señala que queda totalmente prohibido la importación de desechos, pero más adelante se contradice al manifiesta que esta actividad se permitirá únicamente cuando se haya agotado el material producido por el propio país. En Ecuador 22 provincias producen la misma cantidad de estos desechos de lo que se importa cada año, pero pese a ello esto termina aumentando las cifras de contaminación.

La investigación refleja que fácilmente es susceptible cubrir las demandas industriales mejorando nuestro sistema económico promovido por lo que establece el régimen de la económica circular, haciendo uso de nuestra propia producción, que incluso es lo que refleja y dispone nuestra normativa en el código orgánico del ambiente, pero para ellos es necesario el interés y preocupación social. La falta de conocimiento y conciencia ha sido el pilar en la falta de aplicación de las políticas locales para atender esta situación, además podemos mencionar que a esto se suma la presencia de una precaria cultura ecológica, en la que se considera puede ser el punto de partida para solucionar esta problemática.

CONCLUSIONES

La importación del plástico como materia prima para la industria ecuatoriana ha generado un significativo margen de beneficios, especialmente en términos económicos, lo cual ha captado la atención y preferencia del Estado. Sin embargo, esta dinámica ha invisibilizado los efectos adversos que dicho modelo productivo ocasiona sobre el medio ambiente. En este contexto, el ecosistema ha sido concebido bajo una visión utilitarista, es decir, como una fuente inagotable de recursos cuya función principal es satisfacer la demanda social, sin considerar los límites ecológicos ni la sostenibilidad a largo plazo. Mientras dicha actividad represente un beneficio inmediato para los intereses ciudadanos o económicos, su impacto ambiental es relegado a un segundo plano, lo cual constituye una omisión grave desde la perspectiva del derecho ambiental y del desarrollo sostenible.

La sobreexplotación de los recursos naturales vinculados a la industria plástica ha conllevado un progresivo deterioro del medio ambiente, lo que genera preocupación respecto a las consecuencias futuras, particularmente para las generaciones venideras. Por ello, resulta urgente y prioritario fomentar un interés colectivo que privilegie la protección de la vida humana y del entorno natural, por encima de las lógicas de rentabilidad y crecimiento económico desenfrenado. En este sentido, se evidencia la necesidad imperante de realizar una reforma o una interpretación más precisa y restrictiva del Código Orgánico del Ambiente, especialmente en lo concerniente al artículo 227, cuya redacción ambigua permite que la norma

sea aplicada de manera errónea o manipulada para justificar la continuidad de prácticas nocivas.

La contradicción normativa antes mencionada vulnera la estabilidad entre el ecosistema y la sociedad, y debilita el principio de precaución ambiental que debería regir todas las políticas públicas. Asimismo, uno de los factores estructurales de esta problemática radica en el bajo nivel de conciencia ecológica de la ciudadanía. Aunque ciertos sectores han comenzado a implementar estrategias orientadas al cambio, inspirándose en modelos exitosos de otros marcos jurídicos internacionales, estos esfuerzos aún son incipientes. Es necesario avanzar hacia una legislación más rigurosa, cuyo cumplimiento sea de carácter obligatorio y extensivo a todas las localidades del país, consolidando una verdadera cultura ecológica y garantizando un equilibrio justo y sostenible entre desarrollo y conservación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo Briones, K. P., Pastrano Quintana, E., & González Guanín, C. (2016). Análisis económico-financiero ante las reformas arancelarias. Caso de estudio: empresas importadoras de Ecuador. *Revista Publicando*, 3(7), 476-491. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/277>
- Chacón, G. (2016). Costeo por operaciones: Aplicación para la determinación de precios justos en la industria del plástico. *Actualidad Contable Faces*, 19(32), 5-39. <https://www.redalyc.org/pdf/257/25744733002.pdf>
- De Almeida, M. (2003). Cultura ecológica y biodiversidad. *Revista Mercator*, 2(3). <https://doi.org/10.4215/rm.v2i3.166>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Flores, C. (2020). La problemática de los desechos sólidos. *Revista economía*, 34(27), 121-144. http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_27/Pdf/Rev-27Bustos.pdf
- García Batista, R. M., Socorro Castro, A. R., & Maldonado, A. (2019). Manejo y gestión ambiental de los desechos sólidos, estudio de casos. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 265-271. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202019000100265&script=sci_art-text
- Lanchi, P. (2020). Derechos al ambiente sano y de la naturaleza Límites y aproximaciones conceptuales [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].

- López, J. Pomaquero, J., & López, J. (2020). Análisis de la contaminación ambiental por plásticos en la ciudad de Riobamba. *Polo del conocimiento*, 5(12), 725-742. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2139>
- Macías, J. (2022). El impuesto redimible a las botellas de plástico no retornables y el derecho a vivir en un ambiente sano [Tesis de Grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes].
- Marín, G. (2024). La regulación jurídica, manejo y control de desechos orgánicos e inorgánicos de origen doméstico frente al derecho a vivir en un ambiente sano en la ciudad de Babahoyo [Tesis de Grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes].
- Medina, M. (2017). Reciclaje de desechos sólidos en América Latina. *Frontera Norte*, 11(21), 7-31. <https://doi.org/10.17428/rfn.v11i21.1411>
- Ortiz, F. (2019). La contaminación por residuos sólidos: régimen jurídico en República Dominicana. *UNAPEC Verde*, 1 (2), 61-68. <http://repositorio.unapec.edu.do/handle/123456789/761>
- Soliz, T. (2021). La partida 3915: Importación de desechos plásticos en Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Villacis, M. (2022). Ambiente sano y ecológicamente equilibrado en relación al consumo sostenible de plástico de un solo uso [Tesis de Grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].